



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0006424/2018

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas en las presentes actuaciones, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Natalia Ángel Villegas, en un cargo de Profesor Asistente (DE) del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al V°B° otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 22 y la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 23;
A que existe la disponibilidad del cargo;
A que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS, propuesta para ocupar un cargo de Profesor Asistente (DE).

Artículo 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119- concurso-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-04-2018** y hasta el **31-12-2018**; todo con cargo al artículo 49° inc. II a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3°.- Designar interinamente a la Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), a partir del **01-04-2018** y hasta el **31-03-2019**; o antes si el cargo es provisto por concurso en un cargo de **Profesor Asistente (DE) - código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-

//





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//
EXP-UNC: 0006424/2018

Artículo 4º.- La Dra. Ángel Villegas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CORDOBA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCION N°: 246
CM.vv.


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC